PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4313550
Denominación Título:	Máster Universitario en Dirección de Operaciones por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidades participantes:	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales
Número de créditos:	60
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo
Fecha de verificación inicial:	28-12-2012

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se incluye el ámbito de conocimiento de "Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márquetin, comercio, contabilidad y turismo", que se considera pertinente.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:
El Máster Universitario en Dirección de Operaciones por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (UCV) se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales, que se traslada a una nueva sede (Calle Trinitarios nº3, en el centro de la ciudad de Valencia).

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:
El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas pasa de 60 a 30, manteniéndose únicamente la modalidad presencial.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se amplía la justificación del título con la descripción y justificación de las modificaciones solicitadas. Además, se actualizan puntualmente algunos contenidos. Los contenidos se consideran suficientes. Se incluyen objetivos formativos del título que se consideran pertinentes y coherentes con la justificación, el plan de estudios y los resultados de aprendizaje.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se reubican los perfiles de egreso del título, que hacen referencia general tanto a los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos como a los puestos de trabajo a los que se orienta. Se consideran adecuados.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se clasifican las competencias originales en resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades, competencias). Estos resultados son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. La información se considera adecuada.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se adapta la información sobre acceso y admisión conforme al marco normativo. Se precisa la ponderación de algunos criterios de admisión y se suprime alguna información relativa a la modalidad virtual que ya no será ofertada. Los cambios se consideran pertinentes. Se actualizan los contenidos relativos al reglamento aplicable sobre reconocimiento, transferencia y adaptación. No se observan limitaciones relevantes. Se reubica, actualiza y amplía la información sobre movilidad incluyendo mecanismos de acogida y procedimientos de información pública. Los contenidos se consideran adecuados.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:
a) Denominación.
b) Número de créditos ECTS.
c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información de las materias impartidas teniendo en cuenta: - Supresión de la modalidad virtual. - Reducción de la actividad docente por ECTS de 10 a 8 horas. - Nueva definición y clasificación de resultados de aprendizaje. Además, se modifican las prácticas externas y el trabajo fin de máster ampliando las actividades y metodologías formativas implicadas. Por otro lado, se ajustan los criterios de evaluación y sus ponderaciones. Las

modificaciones se consideran pertinentes.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información sobre metodologías docentes y sistemas de evaluación, limitándose a la modalidad presencial. Se incluyen nuevas actividades y metodologías docentes, fundamentalmente vinculadas a las prácticas externas y TFM. Se modifican los instrumentos de evaluación del Trabajo Final de Master. Los cambios se consideran adecuados.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigades (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información relativa al personal académico que participa en la impartición de la titulación. La información se considera adecuada. Se actualiza también la información relativa al personal de apoyo a la docencia, consecuencia del cambio de sede de docencia del título. No se detectan limitaciones relevantes al respecto.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información sobre recursos y servicios disponibles en base al cambio de sede física del centro de impartición. No se observan limitaciones relevantes al respecto.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o

compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza la información de este apartado y se incluye un listado de los distintos convenios con empresas e instituciones con los que cuenta la UCV. Adecuada justificación sobre la gestión de prácticas académicas externas, dando cobertura al volumen de plazas ofertadas.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se incluye el calendario de implantación de las modificaciones propuestas (curso 2025-26). Se considera adecuado y viable.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:
Se actualiza el enlace al SIGC y se describen los medios para la información pública incluyendo los enlaces oportunos. Los contenidos se consideran adecuados.

En Valencia, a 31 de marzo de 2025

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP